



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15374
26 agosto 1982
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1982 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Tengo el honor de transmitir por la presente el texto de un consenso relativo a la cuestión de Namibia (A/AC.109/716 y Corr.1), aprobado por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en su 1225a. sesión, celebrada el 20 de agosto de 1982*.

Al hacerlo, deseo señalar en especial a su atención los párrafos 12 y 15 del consenso que dicen lo siguiente:

"12) El Comité Especial condena a Sudáfrica por intensificar su poderío militar en Namibia, por reclutar a namibianos para la "SWA/Namibia Territory Force", por utilizar mercenarios para reforzar su ocupación ilegal del Territorio, por usar ilegalmente el territorio namibiano para cometer actos de agresión contra países africanos independientes, por seguir expulsando por la fuerza a namibianos de la frontera septentrional del Territorio para fines militares y por seguir estableciendo nuevas bases militares. El Comité exhorta a todos los Estados a que adopten medidas eficaces para impedir el reclutamiento, entrenamiento y tránsito de mercenarios para prestar servicios en Namibia. Condena además la continuación de la colaboración militar entre Sudáfrica y ciertos Estados occidentales y otros Estados. Expresa su grave preocupación por la continuación de su colaboración en la esfera nuclear. El Comité considera que esa colaboración constituye una grave violación de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, de 4 de noviembre de 1977, en la que se impuso un embargo militar contra Sudáfrica, y es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, pide que se ponga término inmediato a toda colaboración con el régimen en esas esferas.

* No se reproduce en el presente documento; el texto figura en el documento A/AC.109/716 y Corr.1.

Recomienda que el Consejo de Seguridad considere la posibilidad de adoptar, en forma urgente, medidas adicionales encaminadas a aumentar el alcance de la resolución 418 (1977) para darle mayor eficacia y amplitud. El Comité señala las conclusiones y recomendaciones adoptadas en el Seminario sobre la situación militar en Namibia y en relación con Namibia, celebrado en Viena del 8 al 11 de junio de 1982 con los auspicios del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

15) El Comité Especial recomienda al Consejo de Seguridad que actúe resueltamente contra todas las maniobras dilatorias y los planes fraudulentos del régimen ilegal de ocupación, encaminados a frustrar la legítima lucha del pueblo namibiano. Además, el Comité recomienda enérgicamente al Consejo de Seguridad que, habida cuenta de la grave amenaza que representa Sudáfrica para la paz y la seguridad internacionales, responda positivamente al pedido de la abrumadora mayoría de los miembros de la comunidad internacional imponiendo inmediatamente a ese país las sanciones amplias y obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas."

(Firmado) Frank ABDULAH
Presidente

Comité Especial encargado de examinar la
situación con respecto a la aplicación
de la Declaración sobre la concesión de
la independencia a los países y pueblos
coloniales

